



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 310-03728-2017
Bogotá, D.C. 16 de Agosto de 2017.

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con Nit No. 811035590

Resolucion No: 11113 del 21 de Abril de 2016,
Fecha Ejecutoria: 13 de Junio de 2016.
Fecha Limite de Pago: 20 de Junio de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 18845 del 02 de Junio de 2016,
Fecha Ejecutoria: 04 de Agosto de 2016.
Fecha Limite de Pago: 11 de Agosto de 2016.
Valor de la Multa: \$1.179.000,00.

Resolucion No: 18928 del 02 de Junio de 2016,
Fecha Ejecutoria: 03 de Agosto de 2016.
Fecha Limite de Pago: 10 de Agosto de 2016.
Valor de la Multa: \$1.945.350,00.

Resolucion No: 19074 del 18 de Septiembre de 2015,
Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2015.
Fecha Limite de Pago: 17 de Diciembre de 2015.
Valor de la Multa: \$5.100.300,00.

Resolucion No: 22855 del 09 de Noviembre de 2015,
Fecha Ejecutoria: 21 de Enero de 2016.
Fecha Limite de Pago: 28 de Enero de 2016.
Valor de la Multa: \$5.305.500,00.

Resolucion No: 23442 del 19 de Noviembre de 2015,
Fecha Ejecutoria: 21 de Enero de 2016.
Fecha Limite de Pago: 28 de Enero de 2016.
Valor de la Multa: \$1.768.500,00.

Resolucion No: 70196 del 06 de Diciembre de 2016,
Fecha Ejecutoria: 07 de Febrero de 2017.
Fecha Limite de Pago: 14 de Febrero de 2017.
Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra de la empresa TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con Nit No. 811035590, por las siguientes sumas de dinero:

Resolucion No: 11113 del 21 de Abril de 2016,
Fecha Ejecutoria: 13 de Junio de 2016.
Fecha Limite de Pago: 20 de Junio de 2016.
Valor de la Multa: \$2.947.500,00.

Resolucion No: 18845 del 02 de Junio de 2016,
Fecha Ejecutoria: 04 de Agosto de 2016.
Fecha Limite de Pago: 11 de Agosto de 2016.
Valor de la Multa: \$1.179.000,00.

Resolucion No: 18928 del 02 de Junio de 2016,
Fecha Ejecutoria: 03 de Agosto de 2016.
Fecha Limite de Pago: 10 de Agosto de 2016.
Valor de la Multa: \$1.945.350,00.

Resolucion No: 19074 del 18 de Septiembre de 2015,
Fecha Ejecutoria: 10 de Diciembre de 2015.
Fecha Limite de Pago: 17 de Diciembre de 2015.
Valor de la Multa: \$5.100.300,00.

Resolucion No: 22855 del 09 de Noviembre de 2015,
Fecha Ejecutoria: 21 de Enero de 2016.
Fecha Limite de Pago: 28 de Enero de 2016.
Valor de la Multa: \$5.305.500,00.

Resolucion No: 23442 del 19 de Noviembre de 2015,
Fecha Ejecutoria: 21 de Enero de 2016.
Fecha Limite de Pago: 28 de Enero de 2016.
Valor de la Multa: \$1.768.500,00.

Resolucion No: 70196 del 06 de Diciembre de 2016,
Fecha Ejecutoria: 07 de Febrero de 2017.
Fecha Limite de Pago: 14 de Febrero de 2017.
Valor de la Multa: \$3.080.000,00.

- más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al Representante Legal o quien haga sus veces de la empresa TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con Nit No. 811035590, con domicilio en la CALLE 26 65 D 41 en MEDELLÍN / ANTIOQUIA, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2014, dentro del término de quince (15) días siguientes a la notificación de este acto, pague la suma que se cobra más los intereses. El pago deberá realizarse en el Banco de Occidente, Cuenta Corriente No. 22303504-9, Superintendencia de Puertos y Transporte – Contribución- Multas Administrativas – Nit. 800.170.433-6.

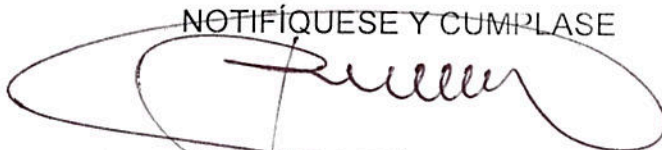
ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto, podrán interponerse las excepciones consagradas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del Mandamiento, expresando los hechos en que

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de la empresa TRANSPORTES UNICO LTDA, identificada con Nit No. 811035590.

se funde.

ARTICULO CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



REBECA MEJÍA SIERRA

Coordinadora Grupo de Jurisdicción Coactiva

Proyectó: MARLY YERALDIN SIERRA LAITON

